

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-16021- -5	FECHA: 2014-03-07 19:13:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JULIO SIMON HERNANDEZ CASTAÑEDA

Asunto: Radicación: 13-16021- -5
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 3039
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-016021-00002-0000	23/abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-016021-00002-0000	23/abril/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-016021-00002-0000	23/abril/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “AROSFIMEH (Asistente respiratorio del Organismo para la Salud Físico Mental)”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aparato de asistencia respiratoria que contrarreste la contaminación atmosférica en las personas y así prevenir enfermedades en el funcionamiento del aparato respiratorio SAHOS (síndrome, apnea, hiponea, obstructiva del sueño).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aparato asistente que se caracteriza, porque el mismo organismo recicla la energía, la humedad, el calor, la presión y oxígeno necesarios, para permeabilizar las vías aéreas superiores y la de retener el CO₂ manteniendo la frecuencia y ritmo de la respiración.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 5/83, 5/97; A61M 16/00, 16/01, 16/06, 16/12, 16/16, 16/20.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en las reivindicaciones se hace referencia a un aparato de asistencia respiratoria. Se sugiere al solicitante quitar del título la sigla AROSFIMEH.

El título debe indicar las características técnicas propias del objeto de la solicitud, como ejemplo, una máscara para regular y dosificar la disminución de oxígeno; por lo cual, se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque incluye la descripción del proceso en la conducción de la mezcla de gases por las vías respiratorias, las características técnicas del aparato asistente de respiración, los resultados a obtener con proceso en la conducción de la mezcla de gases por las vías respiratorias y las ventajas del aparato asistente de respiración, de esta manera: *“...fácil uso, desinfección, economía y que está al alcance de cualquier ingreso...”* y *“...Puede ser fabricada por partes o también como una sola pieza y depende de la fisonomía del rostro de la persona en el diseño de la máscara”*. Sobre esto mismo, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

La reivindicación 1 no es clara dado que el objeto de la protección solicitada no está claramente definido. La reivindicación busca definir el objeto del resultado deseado, que es simplemente para indicar como resolver el problema planteado, sin especificar las características técnicas necesarias para lograr este resultado. Las características descritas en la reivindicación 1 hacen referencia al aparato y a un método de usar el aparato, en lugar de definir claramente este aparato en términos de características técnicas. Las limitaciones a que se refiere, por tanto,

¹Proceso 129-IP-2007

no surgen claramente de esta afirmación, al contrario no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Se sugiere al solicitante que presente un nuevo capítulo reivindicatorio, en donde en una reivindicación independiente enumere únicamente las características técnicas esenciales del aparato de asistencia respiratoria y en otra reivindicación independiente enumere los pasos del método; para facilitar la comprensión de las características técnicas o la sucesión de operaciones a proteger se sugiere redactar las reivindicaciones independientes de acuerdo con la estructura “preámbulo - enlace gramatical - parte característica”. Como ejemplo, la reivindicación 1 “un aparato de asistencia respiratoria que comprende: una máscara plástica diseñada teniendo en cuenta la forma de la región naso maxilar de la cara... ” (Ver anexo de ejemplos de reivindicaciones, ejemplos 1 y 2).

La reivindicación 1 indica un resultado a obtener de esta manera “...para regular y dosificar la disminución de oxígeno, originada por el diagnostico de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)...” y “...para permeabilizar las vías aéreas superiores y la retener el CO2 manteniendo la frecuencia y ritmo de la respiración”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...observando un aumento de la "saturación de la hemoglobina" del 92 al 96%., y obteniendo bajas tensionales hasta 10 milímetros de mercurio como promedio...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...fácil uso, desinfección, economía y que está al alcance de cualquier ingreso...” y “...Puede ser fabricada por partes o también como una sola pieza y depende de la fisonomía del rostro de la persona en el diseño de la máscara”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 indica el uso que se le puede dar al dispositivo reivindicado de la siguiente manera “...Se dan instrucciones previas y precisas para entrenar y capacitar a las personas para el uso correcto del aparato...”, lo cual, no es permitido.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional, es decir, el 29 de enero de 2013.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20070283958	“Positive airway pressure device”	Diciembre 13, 2007

El documento D1² divulga un nuevo dispositivo de vía respiratoria continua/presión de dos niveles (C/BiPAP) es operable para suministrar gas de respiración, tal como aire, oxígeno o una mezcla de los mismos a presiones relativamente más altas y más bajas (es decir, por lo general iguales o superiores a la presión atmosférica ambiente) a un paciente ya sea como pre ajuste o en proporción al flujo respiratorio del paciente para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Esta innovación es producto de mi experiencia como médico, y de una permanente observación en pacientes y de aparatos similares...”* (Ver página 17 del radicado N° 13-016021-00002-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una máscara plástica	Un dispositivo de vía respiratoria continua/presión de dos niveles (C/BiPAP) (800, 810; Fig. 2, Párr. 0009, 0035, 0056).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados en el numeral 3 y así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20070283958	1	Novedad/ Nivel Inventivo

²<https://www.google.com/patents/US20070283958?dq=mask+nasomaxillary+humidifier+oxygen+CO2&ei=zC0KU96YGongkQeG4YDACA&cl=en>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-11

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan